PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 10.853.-

Form. 29

N°. 3.112.-

QUE ACUERDA LA PENSION MENSUAL DE ₲.1.-A LA ESPOSA LEGITIMA DEL EXTINTO SOLDADO JUAN MERCEDES RIVERO.-

--

S.3.N°.....- ASUNCION, Noviembre 14 de 1945.-

VISTOS: el expediente n°4432/39, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por doña María Bernarda Gavilán Vda.de Riveros, en el que reclama la pensión que le corresponde como esposa legítima del extinto Soldado Juan Mercedes Riveros, fallecido el 29 de Setiembre de 1932 en "Boquerón" (Chaco Paraguayo), a consecuencia de herida de guerra; los documentos acumulados en el mismo expediente que justifican haber llenado los requisitos legales pertinentes; el dictamen favorable del Sr.Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Art.187, Inciso a) de la Ley Orgánica Militar,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase la pensión mensual de (₲.1.-)UN GUARANI, a doña María Bernarda Gavilán Vda.de Riveros, en su carácter de esposa legítima del extinto Soldado Juan Mercedes Riveros.-

Art.2°.-La Contaduría General de la Nación liquidará la pensión acordada, desde la fecha del presente decreto, de acuerdo con el Art.187 de la Ley Orgánica Militar y el Decreto n°18.324 del 29 de noviembre de 1939.-

Art.3°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4°.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

MA.-